

FECHA

17	01	2022
DÍA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2022

-TECNICO DE CAMPO PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE CAMPO EN ZONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO-

“Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”, es una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georreferenciada de la región.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizado como una Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

A través del Acto Legislativo 005 de 2011, el Congreso de la República constituyó el Sistema General de Regalías, con el objeto de destinar las contraprestaciones económicas provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables para el financiamiento de proyectos destinados a generar desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales; realizar inversiones en ciencia, tecnología e innovación; la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; y aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, entre otros.

Para cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías – SGR-, el Congreso creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación con el propósito de incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo, y en la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, para contribuir al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Los programas y proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos del SGR, se definen, viabilizan y aprueban, y designa ejecutor, por un Órgano Colegiado de Administración y Decisión (en adelante, OCAD).

Que a través del Acuerdo No. 100 del 24/11/2020 el OCAD determinó autorizar la asunción de compromisos con cargo a los recursos disponibles del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión resultantes de la convocatoria pública del SGR - Fondo de CTel - para la

conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles de innovación para la productividad, la competitividad y el desarrollo social de los territorios, en el marco de la celebración del bicentenario, en su Artículo 24. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora y la instancia pública encargada de adelantar la contratación de la interventoría, autorizar vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023 - 2024, al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi". Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264

El proyecto busca aportar al beneficio económico de los habitantes del departamento de Vaupés, a partir del establecimiento de alternativas productivas sostenibles basadas en el aprovechamiento de la biodiversidad. Para lograrlo se planteó: i) Implementar estrategias productivas y de manejo sostenible de la biodiversidad para su aprovechamiento comercial. ii) Generar conocimiento e innovación tecnológica para el desarrollo de productos con valor agregado a partir de especies vegetales de la biodiversidad, para su comercialización.

Que, para dar cumplimiento a las nuevas obligaciones contraídas, el Instituto Sinchi ejecutará los proyectos de inversión que se financien con cargo al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en conjunto con los diferentes proyectos de investigación que ya se encuentran en curso, para así asegurar el cumplimiento de sus compromisos misionales.

1.2. Justificación Técnica:

En el plan operativo del proyecto: *"Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264"*. Se contemplaron las actividades: 1.1.1 Formular una estrategia para el aprovechamiento sostenible de Inchi (*C. Orinocense*) por la comunidad de Wacuraba, 1.1.2 Planificar y establecer unidades productivas Familiares para la producción de especies para aprovechamiento comercial

Para dar cumplimiento de estas actividades se proyectó el desarrollo de un plan de manejo para la especie silvestre inchi o cacay (*Caryodendron orinocense*) y la implementación de tres unidades productivas en tres zonas ubicadas en los predios de las comunidades beneficiarias pertenecientes a ASOUDIC, para el cultivo de tres especies con fines comerciales.

Para la ejecución de estas actividades se contempló la contratación de un técnico de campo para prestar sus servicios de asistencia en actividades de campo en las comunidades beneficiarias del proyecto, para el levantamiento de información para el plan de manejo de *C. orinocense* y la implementación y seguimiento de unidades productivas comerciales. Para ello se requiere el siguiente perfil: técnico o tecnólogo con formación en ciencias agropecuarias o agrícolas o forestal ó en manejo y aprovechamiento de bosques naturales, y experiencia acreditada en trabajos de campo relacionados con el estudio de especies silvestres de la amazonia y meses en transferencia tecnológica con comunidades indígenas del departamento de Vaupés

1.3. Justificación para la convocatoria pública:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria pública, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, adelantado por el Comité será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El (la) contratista se compromete para con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI, a prestar sus servicios como técnico de campo para el proyecto: "Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264".

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. Actividades:

El contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

Actividad 1: Prestar apoyo para la evaluación ecológica, ambiental y productiva en la zona donde se desarrollará el plan de manejo de *C. orinocense*.

Actividad 2: Prestar apoyo en el trabajo de campo para la identificación de áreas de muestreo y levantamiento de información productiva con los habitantes de las zonas de implementación de especies para comercialización.

Actividad 3: Prestar apoyo en el muestreo y la medición periódica de parámetros físicos de especies estudiadas en el proyecto.

Actividad 4: Diligenciar periódicamente las bitácoras y/o registros requeridos para la documentación de resultados de campo y de medición de parámetros físicos.

Actividad 5: Realizar visitas periódicas a unidades productivas implementadas para seguimiento de las especies comerciales implementadas.

Actividad 6: Apoyar la logística de organización de las jornadas de capacitación y transferencia tecnológica que se realizarán con las comunidades beneficiarias del proyecto.

Actividad 7: Apoyar el desarrollo de las jornadas de capacitación y transferencia tecnológica con comunidades indígenas y otros beneficiarios del proyecto.

Actividad 8: Recibir capacitación por parte de los investigadores del I. SINCHI, necesaria para el desarrollo de las actividades a cargo.

Actividad 9: Apoyar a la sede en el seguimiento a las actividades que se realizarán en la planta de transformación ubicada en la granja de la gobernación de Vaupés.

3.2. Productos/ Informes:

El contratista en ejercicio de las actividades arriba descritas deberá entregar los informes que se relacionan a continuación:

El (la) contratista debe entregar un informe mensual que contenga el reporte de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato hasta un total de veinticuatro (24) informes. Con cada informe el contratista deberá entregar copia en digital de las bitácoras y/o registros debidamente diligenciados y una base de datos en Excel con los resultados de campo y/ laboratorio, si aplica.

3.3. Término de ejecución:

El término de ejecución será de Veinticuatro (24) meses. El término iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4. Término de vigencia del contrato:

El Término de vigencia será igual al término de ejecución.

3.5. Valor:

El valor del Contrato será por **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$78.015.312)**. Incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6. Forma de pago:

El Instituto pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato en Veinticuatro (24) pagos de la siguiente manera:

Veinticuatro (24) pagos cada uno por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.250.638)**, Contra entrega y aprobación por parte del contratante y/o supervisor del contrato de cada uno de los **Veinticuatro (24) informes** mensuales pactados, y de las respectivas certificaciones de cumplimiento.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el recibo de pago por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

3.7. Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto “Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 2020000100264”. Rubro: 517001 Talento Humano. Actividades: 1.1.2 y 1.2.1.

3.8. Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en Mitú-Vaupés, en la sede Mitú del Instituto SINCHI. El contratista debe tener disponibilidad para realizar trabajo de campo en la Región Amazónica de acuerdo a las actividades que se establecen en el Plan Operativo del Proyecto, aprobado por el Comité Técnico Operativo del mismo. El Instituto pagará los gastos de viaje al contratista de acuerdo a la tarifa interna, con cargo al proyecto.

3.9. Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador de la sede Mitú del Instituto SINCHI **LUIS FERNANDO JARAMILLO HURTADO**, o por quien designe la Dirección General del Instituto.

3.10. Garantías:

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi” una garantía única a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración ejecución, terminación y liquidación, según el objeto, cuantía y la naturaleza del contrato.

Dicha garantía deberá cumplir lo siguiente:

1. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

3.11 Suscripción del contrato:

El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

Formación: Tecnólogo agropecuario, agrícola o forestal ó Técnico profesional en manejo y aprovechamiento de bosques naturales.

Experiencia: doce (12) meses de experiencia laboral

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIOS	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en levantamiento de parcelas de vegetación y evaluación fenológica de especies amazónicas. Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia laboral solicitada en los requisitos mínimos.	Se asignarán 20 puntos por cada seis (6) meses de experiencia en levantamiento de parcelas de vegetación y evaluación fenológica de especies amazónicas, lo anterior se debe acreditar por la(s) certificación(es) laboral(es) y/o de servicios prestados en la que conste el tiempo de ejecución, el objeto y actividades desarrolladas en levantamiento de parcelas de vegetación y evaluación fenológica de especies amazónicas	40 puntos
Experiencia en propagación y/o cultivo de especies vegetales amazónicas. Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia laboral solicitada en los requisitos mínimos.	Se asignarán 20 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada en propagación y/o cultivo de especies vegetales amazónicas, lo anterior se debe acreditar por la(s) certificación(es) laboral(es) y/o de servicios prestados, en la que conste el tiempo de ejecución, el objeto y actividades desarrolladas en propagación y/o cultivo de especies vegetales amazónicas	40 puntos
Experiencia en transferencia tecnológica con comunidades indígenas del departamento de Vaupés. Dicha experiencia debe ser adicional a la experiencia laboral solicitada en los requisitos mínimos.	Se asignarán 20 puntos por seis (6 meses) de experiencia en transferencia tecnológica con comunidades indígenas del Departamento del Vaupés, lo anterior se debe acreditar por la(s) certificación(es) laboral(es) y/o de servicios prestados, en la que conste el tiempo de ejecución, el objeto y actividades desarrolladas en transferencia tecnológica con comunidades	20 puntos

	indígenas del departamento de Vaupés	
		100 PUNTOS

4.2.1. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente con mayor experiencia en transferencia tecnológica con comunidades indígenas del departamento de Vaupés, de acuerdo al criterio de evaluación 3
2. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar y enviar a las direcciones de correo electrónico para recepción de propuestas, copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, en conjunto con los documentos que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

- a. Cédula de Ciudadanía
- b. Hoja de Vida actualizada
- c. Soportes académicos (Diplomas y Actas de Grado)

- d. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por este para aclarar o adicionar alguna certificación.
- e. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el Anexo 1
- f. Copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.
- g. Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de selección y evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1**.
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico juridica@sinchi.org.co, y cbedoya@sinchi.org.co identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firme una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día **25 de enero de 2022 a partir de las 8:00 am. Hasta el día 31 de enero de 2022 a las 5:00 pm.** Deberán remitirse vía correo electrónico a la cuenta juridica@sinchi.org.co y cbedoya@sinchi.org.co, identificando el asunto del mensaje como: **CONVOCATORIA PUBLICA NO. 03 DEL 2022 TECNICO DE CAMPO PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE CAMPO EN ZONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO-Desarrollo tecnológico para el fortalecimiento de alternativas productivas sostenibles de productos no maderables del Departamento del Vaupés-BPIN No. 202000100264”.**

Los documentos deben ser entregados actualizados e identificados en un listado de anexos. El Instituto se abstiene de revisar los documentos que sean enviados fuera del plazo para la presentación de las propuestas. El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

Firma:



MARCELA PIEDAD CARRILLO BAUTISTA

Coordinadora del Proyecto

ANEXO 1

(Persona natural)

Bogotá D.C. _____

Señores Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi"

Convocatoria Pública No. _____

Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de

_____ declaro bajo la la gravedad de juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tengo conflictos de interés con el INSTITUTO o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del INSTITUTO; b) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; c) Haber preparado o haber sido asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; d) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el INSTITUTO rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al INSTITUTO, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado. En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del INSTITUTO con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

CC